



Actos
de
Asambléas
2º

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Certifico que el presente libro Actos de Asambléas Nro. 1
consta de 200 páginas y pertenece a Petro Senco SA
con asiento en Gen. Pico
Impuesto Ley 844-85 art. 20 y 28 i c. Sello Nro. 357629
Valor \$ 22,64
General Pico 5 de Setiembre de 19 85



Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ
JUEZ DE 1º INSTANCIA



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 59: En la ciudad de General Pico, Argentina, a los 16 días del mes de Julio de 2022, siendo las 14:00 horas, en la sede social sita en calle 20 Nro. 499, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de "PETROSURCO S.A." (en adelante, la "Sociedad") cuyos nombres, capital representado y cantidad de votos surgen del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, y que en conjunto representan el 100% del capital social, por lo cual la asamblea reviste el carácter de unánime en los términos del artículo 237, último párrafo, de la Ley N° 19.550. Preside la reunión el Sr. Rodríguez Dario Eduardo, quien declara válidamente constituida la asamblea e invita a los presentes a considerar el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de accionistas para firmar el acta:** Luego de una breve deliberación, los presentes, por unanimidad resuelven que todos los accionistas de la Sociedad, junto con el Sr. Presidente, suscriban el acta correspondiente a la presente asamblea de accionistas. Acto seguido, se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen PyME CNV Garantizada y al régimen de oferta pública:** El Sr. Presidente informa que, a través de la Resolución General N° 696, la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") introdujo el régimen de emisión de obligaciones negociables garantizadas para las pequeñas y medianas empresas (régimen PyME CNV Garantizada), el cual otorga facilidades en el proceso de emisión de dichos valores. Asimismo, informa que resulta conveniente que la Sociedad autorice el ingreso de ésta al régimen de oferta pública a fin de poder obtener financiamiento proveniente del mercado de capitales para satisfacer las necesidades de financiamiento, a través de la emisión de obligaciones negociables a ser colocadas entre el público inversor. Luego de un breve debate, los Sres. Accionistas, por unanimidad resuelven autorizar el ingreso de la Sociedad al régimen PyME CNV Garantizada y al régimen de oferta pública. Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: **3) Consideración de la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, las Normas de la CNV y demás regulaciones aplicables (las "ON"). Delegación de facultades en el Directorio a fin de que éste determine los términos y condiciones de la emisión de las ON:** Continúa con la palabra el Sr. Presidente quien informa que resulta conveniente abrir una nueva vía de financiación para las actividades de la Sociedad a través de la emisión de ON bajo el régimen PyME CNV Garantizada, por hasta el monto máximo en circulación admitido por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias de la CNV, y su oferta pública en los términos de la Ley N° 26.831, como así también el eventual listado y/o negociación de estas en las bolsas o mercados autorizados de la República Argentina y/o del exterior, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por éste. Asimismo, el Sr.



Presidente considera que resulta conveniente delegar en el Directorio la determinación de los términos y condiciones de la emisión de las ON, como ser: (i) la negociación, determinación, aprobación y modificación de los términos y condiciones de las ON a ser emitidas (en una o más series y/o clases) incluyendo, sin carácter limitativo, el monto (dentro del monto máximo autorizado por esta asamblea), la época de emisión, el plazo de amortización, la moneda de emisión y pago, el grado de subordinación, el precio de suscripción, la tasa de interés, que listen o se negocien en mercados bursátiles y/o extrabursátiles autorizados del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV y/u organismos similares en el exterior correspondientes de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de la emisión de las ON y de la oferta pública de estas incluyendo, sin limitación, la suscripción de los contratos y de toda la documentación relacionada, abarcando la posibilidad de designar y contratar a quien oportunamente se decida como colocadores y/u organizadores y/o entidades de garantía, la facultad de negociar, modificar, aprobar y suscribir la versión definitiva del prospecto de emisión y de todo contrato, instrumento o documento que sea necesario para la emisión de las ON, así como también la posibilidad de desistir de llevar adelante la emisión de estas; y (iii) la realización ante el Mercado Abierto Electrónico S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y cualesquiera otras bolsas o mercados autorizados de la República Argentina y/o del exterior, la Caja de Valores S.A. y cualquier otro organismo público o privado de la República Argentina y/o del exterior, de todas las gestiones para obtener la autorización de la emisión de las ON y la oferta pública, listado y/o negociación de estas. Luego de un breve intercambio, los Sres. Accionistas, por unanimidad, resuelven: aprobar dicha moción. Acto seguido, se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **4) Aprobación de la garantía a ser otorgada por una o más entidades de garantía**: El Sr. Presidente manifiesta que la emisión de ON resuelta en el punto anterior del Orden del Día, debe ser garantizada en su totalidad por una o más entidades de garantía autorizadas a tal efecto. En tal sentido, y de acuerdo con la delegación practicada en el punto del orden del día anterior, los Sres. Accionistas, por unanimidad resuelven: delegar en el Directorio la designación y contratación de una o más entidades de garantía autorizadas para el otorgamiento de una o más garantías por hasta, en conjunto, el monto máximo autorizado por esta asamblea, a los efectos de garantizar la emisión de ON a ser realizada por la Sociedad. Se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **5) Autorización al Directorio para subdelegar facultades en uno o más de sus integrantes, o en cualquiera de sus apoderados**: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien mociona para que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes o en sus apoderados, las facultades referidas en los puntos 3 y 4 anteriores. En ningún caso dicha subdelegación implicará eximición alguna de las responsabilidades del Directorio por el ejercicio de las facultades subdelegadas. Luego de una



breve deliberación, los Sres. Accionistas, por unanimidad resuelven aprobar dicha moción. Se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día: 6) **Autorizaciones:** Continúa con la palabra el Sr. Presidente, quien mociona en favor de la conveniencia de autorizar a Agustín Luis Cerolini, Matías Horacio Ferrari, Martín Chindamo, Natalia Romina Artmann, Dana König, Ariel Bedino, Emilia Savoy, Valentina Circolone, Bautista Márquez y/o quienes éstos autoricen, para que actuando en forma individual o conjunta, indistintamente, realicen las presentaciones ante la CNV y las reparticiones gubernamentales, bolsas y/o mercados autorizados en los cuales se solicite autorización de oferta pública, listado y/o negociación de la emisión de las ON, teniendo dichas personas la facultad de tomar y contestar vistas de las actuaciones, impulsar trámites y realizar cuantas más diligencias fueren menester para obtener las aprobaciones, suscribiendo a tal efecto toda la documentación que resulte conveniente o necesaria, incluyendo pero no limitando a la versión definitiva del prospecto de emisión. Luego de un breve intercambio de ideas, los Sres. accionistas, por unanimidad resuelven aprobar dicha moción. No habiendo otros asuntos que considerar y siendo las 15:00 horas, se da por finalizada la asamblea.

DARÍO EDUARDO RODRÍGUEZ

JUAN PABLO RODRÍGUEZ

NORMA SUSANA CRUZURE